



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00356 00			
DEMANDANTE	Ángela María Mesa Hidalgo	DOC. IDENT.	53.043.626
DEMANDADO	Patricia Cuitiva Rodríguez		
PRETENSIÓN	Contrato realidad – prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante demuestra el trámite de notificación a la demanda, en el que se evidencia que acusó recibido del correo electrónico de notificación, de acuerdo con la documental que reposa en el archivo 6 del expediente digital. Por lo tanto, se cumplen los presupuestos de la notificación prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **PATRICIA CUITIVA RODRÍGUEZ**, toda vez que no allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de PATRICIA CUITIVA RODRÍGUEZ, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º <u>005</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa082b590230b6e2d9459c19a616e0b27fc7dcf039eaea95f56eeddb857936cd**

Documento generado en 31/01/2024 05:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>